

DECRETO N° 0056

NEUQUÉN, 10 ENE 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 12056 sancionada por el Concejo Deliberante el día 15 de diciembre de 2010 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

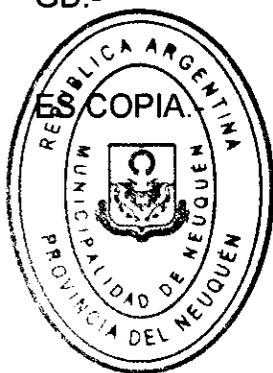
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

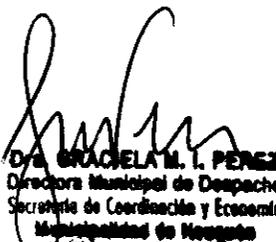
Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 12056, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 15 de diciembre de 2010, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Gratuita por el término de veinte (20) años, en carácter de prórroga, a favor de la Sociedad Vecinal del barrio Bardas Soleadas sobre el inmueble ubicado en calle Gobernador Asmar, de propiedad municipal, designado como Lote B, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-2727, con destino exclusivo al funcionamiento de su sede y construcción de S.U.M.; como así también se autoriza a suscribir el correspondiente Convenio; derogándose las Ordenanzas N°s. 8720 y 11899; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Desarrollo Local.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**- (Exptes. SGC N° 4071-C-98 y su agregado OE N° 6243-S-10).-
GD.-



FDO) FARIZANO
CHANETON.-


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1804
Fecha: 21/01/2011